



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de la energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, "San Serván I" e infraestructura de evacuación asociada, en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/177/08. (2011061389)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Serrezuela Solar XXVIII, SL, con domicilio en c/ Rafael Calvo, n.º 42 —bajo derecha, 28010 — Madrid, relativo a la instalación termosolar de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de abril de 2009, finalizó el trámite de información pública del anteproyecto de la instalación de referencia. Durante el citado trámite se presentaron alegaciones al expediente por parte de Explotaciones Hermanos Martín, SC, siendo estas retiradas posteriormente por la citada empresa.

Segundo. Con fecha 23 de julio de 2009 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

Tercero. Con fecha 8 de octubre de 2010, D. Borja Guinea Benjumea, en nombre y representación de Serrezuela Solar XXVIII, SL, presentó anexo de modificación al proyecto de ejecución de la instalación precitada modificando el trazado de la línea de evacuación motivado por el cambio del escenario de evacuación previsto en el nudo de Alange 400 kV.

Cuarto. Con fecha 24 de noviembre de 2010 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico considerando las modificaciones planteadas como no sustanciales.

Quinto. Analizada la documentación referida en el antecedente de hecho tercero, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética considera la necesidad de someter al trámite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia, finalizando dicho trámite con fecha 2 de marzo de 2011, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas relativas a la Autorización Administrativa de la instalación citada, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, así mismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad



con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emitir la Autorización Administrativa, a favor de Serrezuela Solar XXVIII, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Promotor: Serrezuela Solar XXVIII, SL, con CIF: B-85242204 y domicilio en c/ Rafael Calvo, nº 42 -bajo derecha, 28010 - Madrid.
- Ubicación de la planta. Polígono 78, parcelas 209, 210, 211, 358, 361, 435, 437, 438, 499, 500, 501, 502, 9018, 9026 y 9027.
- Campo solar formado por colectores cilindro parabólicos, con una ocupación aproximada de 180 hectáreas, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; generación anual de energía eléctrica 185,8 GWh e y una producción eléctrica neta de 164 GWh.
- Sistema almacenamiento térmico con tanques de almacenamiento de sales fundidas frías y calientes. Intercambiadores de calor para la transferencia de calor entre el aceite térmico y las sales.
- Sistema de calentador auxiliar de aceite a través de tres calentadores interconectados entre sí, con una potencia unitaria de 16,6 MWth (14,3 Gcal/h), lo que da un total de 49,8 MWth.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador eléctrico síncrono de dos polos acoplado a la turbina de vapor con una potencia nominal de generación de 49,99 MW, aplicando un factor de potencia 0,85, y generando energía eléctrica a un nivel de tensión de 11 KV y una frecuencia de 50 Hz.
- Subestación transformadora ubicada en la misma central con una configuración simple barra con dos posiciones de línea que permitan la evacuación y el mantenimiento conjuntamente, y tensión de evacuación a 132 kV.



— Línea aérea de evacuación de doble circuito de 132 kV con conductor tipo LA-455 (Condor) con origen en la subestación sita en la misma central "San Serván I" y final en la futura subestación colectora "San Serván", que se situará en el Polígono 70, parcela 9, el Término Municipal de Mérida (Badajoz).

— Recorrido de la línea:

Nº APOYO	Coordenadas UTM		Nº APOYO	Coordenadas UTM	
	X (m)	Y (m)		X (m)	Y (m)
1	723855	4310080	30	717790	4304800
2	723669	4309953	31	717720	4304521
3	723479	4309755	32	717660	4304279
4	723306	4309575	33	717585	4303981
5	723108	4309370	34	717542	4303806
6	722913	4309168	35	717494	4303612
7	722723	4308971	36	717466	4303418
8	722525	4308765	37	717379	4303151
9	722330	4308563	38	717310	4302875
10	722136	4308362	39	717241	4302598
11	721942	4308160	40	717173	4302322
12	721736	4307946	41	717103	4302040
13	721479	4307805	42	717042	4301798
14	721208	4307655	43	716982	4301555
15	720945	4307510	44	716919	4301302
16	720696	4307372	45	716867	4301093
17	720421	4307220	46	716800	4300827
18	720180	4307086	47	716735	4300565
19	719891	4306926	48	716663	4300274
20	719629	4306781	49	716620	4300099
21	719366	4306636	50	716547	4299808
22	719104	4306491	51	716477	4299527
23	718833	4306341	52	716408	4299250
24	718579	4306200	53	716218	4299143
25	718333	4306065	54	716032	4299038
26	718067	4305918	55	715834	4298926
27	718007	4305674	56	715643	4298818
28	717933	4305378	57	715440	4298704
29	717861	4305087			

— Términos municipales afectados:

Polígono 11, Parcelas 34, 9013, 33, 9013, 35, 31, 5012, 5011, 5010, 5009, 5008, 5007, 5006, 9009, 5023, 5024, 5026, 5029, 5030, 5031, 5032, 5033, 5034, 5036, 5041, 5050, 5051, 5043, 5044, 5045, 5046, 5047, 9012, Polígono 11, Parcelas 9001, 2, 3, 4, 2, 9002, 156, del término municipal de Arroyo de San Serván.

Polígono 69, Parcelas 203, Polígono 70, Parcelas 30-b, 41,8-a, 9010, 9009, 58, 9007, 57, 9005, 7-a, 66, 9004, 9004, 9, Polígono 71, Parcelas 11, 28-a, 9008, 16, 9005, 42, 9009, 66, 9014, 60, 51, Polígono 73, Parcelas 9068, 9007, 106, 9058, 104, 9006, 7, 9036, 153, 9010, 9004, 78-ac, 9064, 79-c, 123, 130-a, 64, 155, 9066, 90, 9077, 97, 134, 9002, Polígono 74, Parcelas 9018, 133, 9024, 16, 9024, 134, 9010, 135-a, 9010, 89, 9023, 127, 124, 121, 88, 118, 96, 93, 8, 87, 114, 9009, 115, 83, 101, 142, 9019,



140, 9008, 9028, 139, 9026, 141-a, 9008, 148, 112, 9002, 85, 84, 71, 70-a, 9001, Polígono 75, Parcelas 55, 9024, 154, 151, 150-b, 223, 9025, 9017, 76, 9017, 79, 9017, 72, 71, 9005, Polígono 78, Parcelas 358-b, 499-a, 9019, 355, 9022, 354, 9036 del término municipal de Mérida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 197.700.000 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de junio de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA